



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2024-MPPC/AYAC

Coracora, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

Informe Nº 013-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en plena concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el primer párrafo del Artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, de acuerdo el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, conforme el Inc. c) del Artículo 38º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: "Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"; toda vez que los servidores que se encontraban laborando en ciertas plazas presupuestadas, al haber fallecido y jubilado, se encontrarían totalmente impedidos para prestar servicios, motivo por el cual, ameritaría realizar el contrato temporal de personal, por constituir ser una necesidad primordial;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe Nº 013-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH., de fecha 09 de enero del 2024, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para contratación de personal de manera temporal y por necesidad de servicio bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a jornada completa de trabajo, al señor **Asbel Mizraim Chocce Fernández** en la modalidad de reemplazo de la servidora C.P.C.C. Yesenia Valdivia López, para prestar servicios como **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con eficacia anticipada a partir del día 03 de enero del 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del día 03 de enero del 2024 y a jornada completa de trabajo, al **CPC ASBEL MIZRRAIM CHOCCE FERNÁNDEZ** con **DNI N° 70802456**, para prestar servicios en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** de la servidora **C.P.C.C. Yesenia Valdivia López** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos perfeccionar el contrato correspondiente a favor del CPC. Asbel Mizrraim Chocce Fernández.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yody Odan Reyes Anampa
DNI/N° 28981196
ALCALDE